

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 MAY 2006

06/05/001/770

VISTO: la gestión promovida por la Universidad de la República mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de diversa mercadería.-

ASUNTO 1342

RESULTANDO: que se trata de un estanco para preservación de tejidos en nitrógeno líquido que se destinará al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" - Instituto Nacional de Donaciones y Trasplantes de Células, Tejidos y Órganos.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que conforme al artículo 395 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991 (aplicable por el reenvío del artículo 429 de la Ley N°16.320, de 1° de noviembre de 1992), la Universidad de la

LDP/EA/abf

República está exonerada de todo tributo y no sólo de impuestos.-

III) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

IV) que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria Energía y Minería ha dictaminado que de la mercadería que se proyecta importar, no existe producción nacional sustitutiva.-

V) que la presente gestión está exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico
Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

06/05/001/770

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Declárase que la mercadería descripta en copia de factura de la firma Thermo Electro Corporation, por un valor CIF Montevideo de U\$S 17.000,00 (diecisiete mil dólares de los Estados Unidos de América) que forma parte de la presente Resolución, a importar por la Universidad de la República, se encuentra incluida en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2°) La importación estará exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-

3°) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



(PROFORMA INVOICE)

Invoice

Bioscience Technologies
Controlled Environment Equipment

401 Millcreek Road
P.O. Box 349

Marietta, OH
45750-0649

(740) 373-4763
(740) 373-6770 fax

www.thermo.com

302060

THERMO FORMA, INC.
FEDERAL ID # 31-122213
Please remit to address below:

97680

SOLD TO: INST NAEL DE DONACION
Y TRANSPLANTE
AV ITALIA S/N HOSPITAL
DE CLINICAS 4 PISO
MONTEVIDEO
URUGUAY

SHIP TO: ATTN: JACKELINE STRATTA
INST NAEL DE DONACION
Y TRANSPLANTE
AV ITALIA S/N HOSPITAL
DE CLINICAS 4 PISO
MONTEVIDEO
URUGUAY

INVOICE DATE:
SHIP VIA OCEAN FREIGHT

CUSTOMER PURCHASE ORDER 200918 C.I.F.

LINE	ORDERED	SHIPPED	PRODUCT DESCRIPTION	AMOUNT
1	1		7407 CRYOPLUS 4 STORAGE SYSTEM	
2	1		400182 SENSAPHONE 220V 50/60HZ 4	

PAYMENT TERMS- CASH IN ADVANCE

U. S. CURRENCY TOTAL \$17000.00
(CIF MONTEVIDEO, URUGUAY)

THESE COMMODITIES, TECHNOLOGY
OR SOFTWARE WERE EXPORTED
FROM THE UNITED STATES IN
ACCORDANCE WITH THE EXPORT
ADMINISTRATION REGULATIONS.
DIVERSION CONTRARY TO U.S.
LAW PROHIBITED.
ULTIMATE DESTINATION: URUGUAY
CERTIFIED TRUE AND CORRECT.
THERMO FORMA, INC.

Gene Hubbard

Traffic Administrator

THIS CERTIFIED TO BE OF U.S.A. ORIGIN

** AVAILABILITY IS 3 TO 4 WEEKS AFTER
RECEIPT OF PAYMENT **

We hereby certify that these goods were produced in compliance with all applicable requirements of Sections 6, 7 and 12 of the Fair Labor Standards Act of 1938, as amended and of regulations and orders of the U.S. Department of Labor issued under Section 14 thereof.

Any acceptance contained herein is expressly made conditional upon buyer's assent to the additional or different terms contained within.

